



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 MAY 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1279 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público", suscrito con fecha 26 de mayo de 2022, entre Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El contrato denominado "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público**", celebrado entre **Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 26 de mayo de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO.

"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA. LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y

uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde (S) don **CLAUDIO IVÁN COFRÉ NUÑEZ**, Administrador Municipal, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA. LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guion nueve, representada legalmente por **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La I. Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil doscientos, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, en donde invita a servicio especializado a las empresas proveedores del servicio y contiene las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantención de alumbrado público de la comuna de Concón, dando inicio al procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como también, los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N°3588-18-IN22 y N°3588-19-IN22, ingresados al portal Mercado Público con el proveedor Luis Estay V. y Compañía Limitada, para la contratación del Servicio de Mantención de Alumbrado Público, conforme a lo señalado en el artículo número ciento siete, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en que se faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto menor a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación, signada como informe número 01, de fecha 23 de mayo de dos mil veintidós, en que los directores que la suscriben, proponen al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA. LIMITADA**, para la contratación de servicios especializados. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos veinticinco, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA. LIMITADA**, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para el "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados por la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y CÍA. LIMITADA**, el servicio denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**", quien resulta conveniente a los intereses municipales, atendido su monto y por cumplir la prestadora de servicios con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios personales especializados de Servicios de Mantenimiento será el monto total de **\$16.659.996.- (dieciséis millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), IVA incluidos**, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto presentados por la prestadora de servicios.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **1 mes y 8 días corridos**, desde el día 24 de mayo al 30 de junio de 2022.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la adjudicataria, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.



2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SAC/vrv.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	3	

